



ABC del Código de la Infancia y la Adolescencia

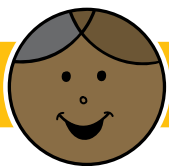
- ¿Qué es el Código de la Infancia y la Adolescencia?
- ¿Cuáles son sus principios?
- ¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Quiénes deben garantizar los derechos?
- ¿Qué es el restablecimiento de derechos?
- ¿Cuáles son las medidas para restablecer los derechos de los niños?
- ¿Cuáles son las instituciones competentes para el restablecimiento de derechos?
- ¿Cuál es el procedimiento cuando se vulneran los derechos de los niños?

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

- ¿Qué es?
- ¿Cuál es la finalidad?
- ¿Cuál es la competencia del Defensor Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?
- ¿Qué es reparación del daño?
- ¿Cuáles son las sanciones que se imponen a los adolescentes que se les declara responsabilidad penal?
- ¿Cuáles son las autoridades que intervienen en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?
- ¿Cuáles son los derechos de los adolescentes durante el proceso judicial?
- ¿Cuáles son los derechos de los adolescentes durante la ejecución de las sanciones?
- ¿Cuáles son los derechos de los adolescentes privados de su libertad?
- ¿Cuáles son los criterios para el funcionario judicial, cuando los niños, niñas y adolescentes son víctimas de delitos?

Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Políticas Públicas

- ¿Qué es el Sistema Nacional de Bienestar Familiar?
- ¿Cuál es la función del ICBF en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar?
- ¿Qué es el Consejo Nacional de Política Social?



¿Qué es el Código de la Infancia y la Adolescencia?

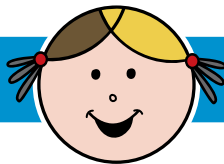
Es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

¿Cuáles son sus principios?

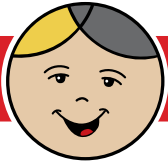
- Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

- Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano.
- Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.



- Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizarle los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
- Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersonas.
- Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.
- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y adultos responsables de los niños.
- Derecho a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña o adolescente para su desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.
- Derecho a la identidad: deben ser inscritos en el registro civil de nacimiento.
- Derecho al debido proceso: seguir las etapas que establece la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes de un delito.



Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar acompañados de su familia cuando la autoridad competente dicte una medida de restablecimiento de sus derechos.

- Derecho a la salud: ninguna entidad prestadora de servicios de salud puede negarse a atender a un niño o niña.
- Derecho a la educación.
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: los niños de 0 a 6 años deben ser atendidos en servicios de nutrición, ser protegidos contra peligros físicos, y tener el esquema completo de vacunación.
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Derecho de asociación y reunión.
- Derecho a la intimidad: serán protegidos de todas las acciones que afecten su dignidad.
- Derecho a la información.
- Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: la edad mínima para trabajar es de 15 años con autorización de un Inspector de Trabajo.
- Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad.



¿Quiénes deben garantizar los derechos?

Familia:

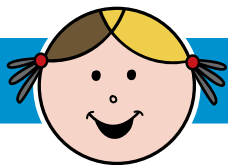
- Promover la igualdad, el afecto, la solidaridad y el respeto de sus integrantes.
- Proteger contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad.
- Cualquier tipo de violencia entre la familia debe ser sancionada.
- Dentro de las obligaciones está la de inscribirlos en el registro civil, salud, educación, recreación, buen trato y proporcionales una buena nutrición y desarrollo físico y psicológico adecuado.

Sociedad:

- Desarrollar acciones para prevenir la vulneración y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en la formulación, gestión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de infancia.
- Denunciar a través de cualquier medio la vulneración de los derechos.

Estado:

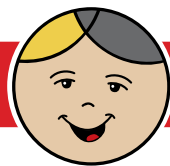
- Garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y restablecerlos cuando estos hayan sido vulnerados.



- Diseñar y ejecutar políticas públicas a nivel nacional, departamental, distrital y municipal y asignar los recursos necesarios para su implementación.
- Investigar y sancionar los delitos contra niños, niñas y adolescentes.
- Apoyar a las familias para que éstas puedan garantizarles los derechos.
- Prestar especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
- Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.
- Promover la convivencia pacífica en la familia y en la sociedad y prevenir y atender todo tipo de violencia que atente contra sus derechos.
- Facilitar el acceso al sistema educativo y de salud.

¿Qué es el restablecimiento de derechos?

Es devolver los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes y su capacidad para ejercerlos con dignidad e integridad.



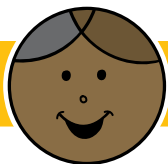
Los menores de 14 años no serán juzgados, declarados responsables penalmente ni privados de la libertad por delito. También aplica para las personas mayores de 14 y menores de 18 con discapacidad psíquica o mental.

¿Cuáles son las medidas para restablecer los derechos de los niños?

- Amonestación a los padres de familia o responsables con asistencia obligatoria a curso pedagógico a cargo del Ministerio Público.
- Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la situación que amenace o vulnere sus derechos y ubicación en un programa de atención especializado para restablecer los derechos vulnerados.
- Ubicación en medio familiar o institucional.
- Adopción.
- Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

¿Cuáles son las instituciones competentes para el restablecimiento de derechos?

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Defensorías de Familia.
- Comisarías de Familia.
- Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías distritales y municipales.
- Policía Nacional – Policía de la Infancia y la Adolescencia.



•A nivel municipal donde no haya Defensor de Familia, el Comisario de Familia asumirá esas funciones y en su ausencia le corresponderá al Inspector de Policía.

¿Cuál es el procedimiento cuando se vulneran los derechos de los niños?

Existen dos procedimientos:

Administrativo.

Son las diferentes actuaciones que desarrolla la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) tendientes al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

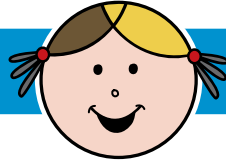
Este procedimiento puede durar máximo seis (6) meses con el fin de practicar las pruebas y diligencias tendientes a proteger a los niños y adolescentes cuando sus derechos han sido vulnerados. Igualmente se toman las medidas de protección en favor de los niños.

Judicial.

Es el proceso que realiza el Juez de Familia con el fin de adoptar medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos.

Se encarga de:

- Revisar las decisiones del Defensor de Familia o del Comisario de Familia.
- Resolver sobre el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia ha perdido su competencia (después de 6 meses).



La privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre separados de los adultos. Cuando no existan establecimientos con estas características, el funcionario judicial procederá a otorgarle libertad provisional o detención domiciliaria.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

¿Qué es?

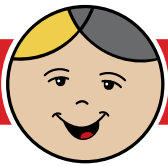
Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.

¿Cuál es la finalidad?

El Código busca establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

¿Cuál es la competencia del Defensor Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?

Acompañar al adolescente para garantizarle sus derechos, en todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y juicio.



Los menores de 14 años que cometan delitos se les impondrán medidas de protección y se vincularán a procesos de educación.

¿Qué es reparación del daño?

Es la responsabilidad de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que cometió el delito para reparar los daños o perjuicios a que haya lugar.

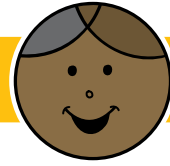
¿Cuáles son las sanciones que se imponen a los adolescentes que se les declara responsabilidad penal?

- Amonestación
- Reglas de conducta
- Prestación de servicios a la comunidad
- Libertad asistida
- Internación en medio semicerrado
- Privación de libertad en centro de atención especializado

Las sanciones previstas se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Defensor de Familia o quien haga sus veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

¿Cuáles son las autoridades que intervienen en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?

- Los Fiscales Delegados ante los Jueces Penales para adolescentes, quienes se ocuparán de la dirección de las investigaciones.
- Los Jueces Penales para adolescentes, Promiscuos de Familia y los Municipales quienes adelantarán las actuaciones y funciones judiciales.

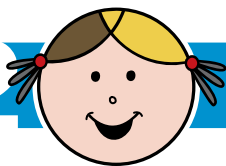


La privación de la libertad es excepcional y solo podrá definirse hasta por 5 años para delitos graves y 8 años para delitos gravísimos (homicidio doloso, secuestro o extorsión).

- Las Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial que integrarán la Sala de Asuntos Penales para adolescentes, ante quienes se surtirá la segunda instancia.
- La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, ante la cual se tramitará el recurso extraordinario de casación, y la acción de revisión.
- La Policía Judicial y el Cuerpo Técnico Especializados adscritos a la Fiscalía delegada ante los Jueces Penales para adolescentes y Promiscuos de Familia.
- La Policía Nacional con su personal especializado.
- Los defensores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes asumirán la defensa de los niños, niñas y adolescentes cuando estos carezcan de apoderado.
- Las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Comisarías de Familia, o los Inspectores de Policía, quienes tomarán las medidas para la verificación de la garantía de derechos, y las medidas para su restablecimiento.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien define los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas.

¿Cuáles son los derechos de los adolescentes durante el proceso judicial?

- Ser citados como testigos en los procesos penales que se adelanten contra los adultos. Su declaración solo podrá ser tomada por el Defensor de Familia.

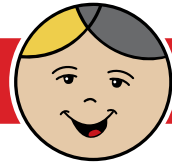


Ningún menor de edad autor o partícipe de un delito podrá ser esposado.

- Derecho al debido proceso penal y sus garantías como: presunción de inocencia, asesoramiento, presencia de sus padres o tutores, notificación de las imputaciones, a la defensa, a guardar silencio, confrontación con los testigos e interrogar a estos, apelación.
- No podrá ser investigado, acusado, ni juzgado por acto u omisión, al momento de la ejecución del delito que no esté previamente definido en la ley penal vigente.
- Sólo podrá ser sancionado con la imposición de las medidas definidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

¿Cuáles son los derechos de los adolescentes durante la ejecución de las sanciones?

- Ser mantenido preferiblemente en su medio familiar.
- Recibir información sobre el programa de atención especializada en el que se encuentre vinculado durante las etapas previstas para el cumplimiento de la sanción.
- Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
- Comunicarse de manera reservada con su apoderado o defensor público, con el Defensor de Familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial.
- Presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le responda.



- Comunicarse con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibición expresa de la autoridad judicial.

- A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella y al adolescente le corresponden.

¿Cuáles son los derechos de los adolescentes privados de su libertad?

- Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito más próximo al domicilio de sus padres, representantes o responsables.

- Garantizar al adolescente un lugar con condiciones de higiene, seguridad y salubridad y acceso a los servicios públicos.

- Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada.

- Continuar su proceso educativo.

- Garantizar que en los centros de resocialización donde sea internado, solo sean atendidos adolescentes.

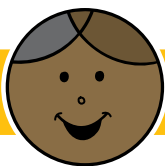
- Recibir información sobre el reglamento interno de la institución donde cumplirá su sanción.

- No ser trasladado arbitrariamente del programa donde cumple la sanción.

- No ser sometido a ningún tipo de aislamiento.

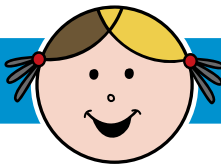
- Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, recibir entrevistas por lo menos una vez a la semana.

- Tener acceso a la información de los medios de comunicación.



¿Cuáles son los criterios para el funcionario judicial, cuando los niños, niñas y adolescentes son víctimas de delitos?

- Dar prioridad a las diligencias, pruebas, actuaciones y decisiones que se deban adelantar.
- Citar a los padres, representantes legales o a las personas con quienes convivan cuando no sean estos los agresores, para que lo asistan en sus derechos.
- Informar de inmediato a la Defensoría de Familia.
- Decretar de oficio o a petición de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, las medidas correspondientes para garantizar el pago de perjuicios y las indemnizaciones a que haya lugar.
- Tener en cuenta en las audiencias la opinión de los niños, niñas y adolescentes respetando su dignidad e intimidad.
- Garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas o testigos de delitos.
- En las audiencias donde las víctimas sean menores de 18 años, no se podrán exponer frente a su agresor.



Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Políticas Públicas

¿Qué es el Sistema Nacional de Bienestar Familiar?

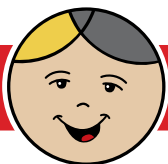
Es el conjunto de entidades públicas, privadas, sociales y comunitarias legalmente autorizadas que trabajan unidas para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la familia, en los municipios, departamentos y en todo el territorio nacional.

¿Cuál es la función del ICBF en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar?

Es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

¿Qué es el Consejo Nacional de Política Social?

Es el equipo de trabajo que tiene el compromiso de diseñar la política pública, movilizar, apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Elvira Forero Hernández
Directora General ICBF

Adriana del Pilar Montaña Licht
Secretaria General

Diana Pacheco Bettín
Secretaria Privada

Rosa María Navarro Ordoñez
Dirección Técnica

Gustavo Enrique García Bate
Director de Planeación

Elías Ancizar Silva Robayo
Director Administrativo

Luz Stella Hernández Ruiz
Directora Financiera

Marcos Javier Cortés Riveros
Director de Gestión Humana

Luisa Fernanda Torres Alfonso
Jefe Oficina de Control Interno

José Oberdan Martínez Robles
Jefe Oficina Jurídica

Blanca Clemencia Romero Acevedo
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Jaime Eduardo Matute Hernández
Jefe Oficina de Cooperación y Convenios

Ilba Janneth Cárdenas Fonseca
Jefe Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

Coordinación Editorial
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

Diseño y Diagramación
E.C. San Francisco

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 No.64C-75
PBX: 4377630
Línea Bienestar Gratuita Nacional: 01 8000 – 91 8080
Atención al Ciudadano Bogotá
6605520 – 6605530 - 6605540
atencionalciudadano@icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

Bogotá, marzo de 2007

Impresión
LA IMPRENTA NACIONAL